

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

10217 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto.

Doña María Victoria Basanta Eiras, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Las Palmas de Gran Canaria,

Por el presente, se hace saber: Que en el procedimiento concursal 0000057/2013, seguido a instancias de la Procuradora doña Marta Isabel Pérez Rivero, en nombre y representación de "Eurocash 2000, S.L.", se ha dictado Auto el día 1 de marzo de 2013, en cuya parte dispositiva constan, entre otros, los siguientes extremos:

Se declara el concurso de "Eurocash 2000, S.L.", con CIF B35321454, y domicilio en calle Casuarinas, parcela 109, Polígono Industrial de Arinaga, 35118 Agüimes (Las Palmas); el que se tramitará por el procedimiento ordinario y carácter de voluntario.

Conforme prevé el artículo 23 de la Ley Concursal el presente edicto se insertará en el Registro Público Concursal y, en tanto se produce la reglamentación de dicho órgano, se publicará en el Boletín Oficial del Estado, y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado.

Se designa como Administrador Concursal del concurso a "VGM ADMINISTRACIÓN CONCURSAL CANARIA, SOCIEDAD LIMITADA PROFESIONAL", según acredita mediante poder otorgado ante Notaria doña María Nieves Cabrera Umpiérrez, bajo el número 810, manifestando que la empresa a la que representan como administradores solidarios don Luis Antonio Gil Santana, con DNI 43260488H, don Óscar Juan Macías González, con DNI 42812360E, y don Pablo de la Vega Viñambres, con DNI 00801219Z; la persona natural que representará a la empresa para desempeñar el cargo de Administrador concursal es el abogado con número de colegiado 1.340, don Óscar Macías González, con DNI 42.817.702-M; señalando que la oficina o despacho donde desempeñará su cargo en la localidad del ámbito de este Juzgado se encuentra en calle Doctor Verneau, n.º 4, 35001 Las Palmas de G.C.; teléfono 928 310 993, fax 928 330 160, correo electrónico eurocash2000@abogadosmacias.com.

En cuanto a los efectos sobre las facultades de administración y disposición del deudor respecto a su patrimonio, se acuerda; intervención.

Llámesese a los acreedores para que pongan en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" del Auto de declaración de concurso, conforme a lo previsto en el art. 23 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, en el domicilio designado por la Administración Concursal y en la forma prevista en el art. 85 de la mentada Ley.

Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (art. 184.3 LC.).

Doña Rebeca Castrillo Santamaría, Juez. Doña María Victoria Basanta Eiras, Secretaria Judicial.- Firmados y rubricados.

Y para que sirva de publicación a los efectos acordados en el Auto dictado, así como de notificación a los acreedores y al deudor en el caso de que éste no hubiere comparecido, de conformidad a lo establecido en el art. 21.5 y 23 de la Ley Concursal, se expide el presente Edicto.

Las Palmas de Gran Canaria, 5 de marzo de 2013.- La Secretaria Judicial.

ID: A130011864-1